



Plan de Desarrollo
Jalisco 2024-2030

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

Hacia una ruta sustentable para las
niñas y niños, con una visión al 2050



GOBIERNO
AL ESTILO
Jalisco

Gobierno del Estado de Jalisco

Jesús Pablo Lemus Navarro

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Andrea Zarzosa Codocedo

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Contacto:

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del
Gobierno del Estado de Jalisco

Calle Magisterio 1499, Primer Piso. Col. Miraflores

Guadalajara, Jalisco, México.

52 (33) 3819 23 85 extensión 42385

Guía para la elaboración y actualización del Plan estatal de Desarrollo y Gobernanza

Referencia sugerida:

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (2025). Guía para la
Elaboración, Actualización y Modificación del Plan Estatal de Desarrollo y
Gobernanza.

Gobierno del Estado de Jalisco. <http://plan.jalisco.gob.mx>

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
MARCO LEGAL	5
PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO.	7
¿Qué significa que la construcción del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, se realiza de manera participativa?	7
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO (COPPLADE)	8
La importancia del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	8
ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA	10
Estructura mínima del plan estatal de desarrollo y gobernanza.	10
Conformación de los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo	12
1. Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.	13
2. Consulta pública	14
3. Concertación	14
4. Formulación	15
5. Aprobación	16
6. Publicación	16
Seguimiento y rendición de cuentas	17
Cuándo y por qué actualizar o modificar el Plan	18
Cómo actualizarlo	19
Cómo modificarlo	19
Cronología general	21
GLOSARIO	22

INTRODUCCIÓN

El presente documento ofrece una guía completa para la elaboración, actualización y modificación del Plan estatal de Desarrollo y Gobernanza, explicando su marco legal, los principios de la planeación participativa y la forma en que se integran los distintos consejos que participan en su construcción.

A lo largo de este texto se detallan los pasos para la elaboración, aprobación, publicación, seguimiento y actualización o modificación del plan, resaltando la importancia de la participación ciudadana y la rendición de cuentas como pilares fundamentales. Este enfoque busca que la planificación del desarrollo sea transparente, inclusiva y orientada al bienestar de todas las personas en nuestro estado.

MARCO LEGAL

El Artículo 18 establece que el Plan Estatal de Desarrollo debe ser un instrumento estratégico y medible que defina objetivos, metas e indicadores a corto, mediano y largo plazo, fundamentado estrictamente en la consulta ciudadana y la colaboración de consejos sectoriales y regionales. Su estructura debe integrar una visión global y de cultura de paz, abordando obligatoriamente ejes como el desarrollo económico, social, ambiental, el estado de derecho, la igualdad de género y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Para garantizar su viabilidad técnica y presupuestal, el Plan debe incluir una cartera de proyectos de inversión específica para cada apartado y definir con claridad los programas sectoriales que se desprenderán de él para su ejecución operativa. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que debe existir un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional, basado en principios como la solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad económica.

A su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco señala en su artículo 50, fracción X, que es facultad del Gobernador Constitucional del Estado, el de organizar y conducir la planeación del desarrollo de la entidad.

El artículo 3, m), de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, define un plan como un documento legal que contiene las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores, así como las acciones necesarias para alcanzar ciertos fines. Debe entenderse como un instrumento dinámico y flexible, que puede modificarse conforme se evalúan periódicamente sus avances y resultados.

El artículo 6 señala que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo aprobar el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza su modificación o actualización;

El artículo 7, fracción I, de la misma legislación, establece que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Participativa, a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana le corresponde coordinar el proceso integral de planeación participativa del desarrollo del estado.

La misma legislación, en su artículo 11, define al Sistema Estatal de Planeación Participativa como el conjunto de mecanismos y procesos mediante los cuales el gobierno y la sociedad toman decisiones de manera conjunta, en coordinación con los municipios, los poderes del Estado, los organismos autónomos, las dependencias federales y los sectores social y privado, para conducir de forma articulada el desarrollo estatal.

De acuerdo al artículo 12 de la misma ley, el Sistema Estatal de Planeación Participativa se integra por distintos instrumentos de planeación que operan a nivel estatal, regional, municipal y sectorial.

El artículo 14 menciona que el proceso de planeación deberá integrarse por las etapas de consulta pública, concertación, formulación, aprobación y publicación; y regirá la programación, presupuestación, ejecución, monitoreo y evaluación, y en su caso, la actualización.

El artículo 21, fracción III, establece que dentro de las obligaciones del COPPLADE está la de participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.

El artículo 40 de la misma ley, menciona que el PEDG debe ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido conforme a lo siguiente: dentro de los primeros seis meses del inicio del periodo constitucional de la administración correspondiente y en el segundo semestre del tercer año de gestión.

El artículo 41 señala que La Secretaría, con apoyo del COPPLADE, coordinará la actualización o sustitución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza siguiendo el mismo procedimiento de su formulación, y presentará los resultados y propuestas al Titular del Ejecutivo Estatal para su aprobación.

Por su parte el artículo 42, determina que La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a solicitud del Titular del Ejecutivo y cuando exista justificación suficiente, podrá modificar el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza en cualquier momento, siguiendo el mismo procedimiento de actualización o sustitución y previa evaluación.

Asimismo, la Ley establece la existencia de los siguientes instrumentos:

Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza (PEDG)	Planes Regionales de Desarrollo y Gobernanza
Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza	Planes Sectoriales
Planes Institucionales	Programas Especiales
Programas Presupuestarios	Programas Públicos

PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO.

La participación ciudadana en las diferentes etapas de la gestión pública permite que aquellas personas tradicionalmente excluidas de la esfera pública puedan involucrarse en la toma de decisiones e influir en los asuntos que les afectan. En Jalisco, consideramos que la participación ciudadana no solo fortalece el vínculo entre gobierno y sociedad, sino que también honra los principios democráticos que sustentan nuestro sistema político.

La participación ciudadana se desarrolla en distintos niveles de involucramiento e influencia de la ciudadanía en la formulación de opiniones y propuestas relacionadas con asuntos públicos. El nivel más alto de participación es la gobernanza, entendida como una nueva perspectiva de gestión pública que involucra tanto a los funcionarios como a la ciudadanía. La gobernanza responde al desafío de construir gobiernos más cooperativos y relacionales, integrando al Estado, la sociedad civil, el sector privado, el sector social y a las personas individuales en la identificación y resolución de problemas públicos.

¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA, SE REALIZA DE MANERA PARTICIPATIVA?

La planeación participativa incluye las voces de la ciudadanía en todo el territorio de la entidad, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos autónomos estatales, así como de las dependencias federales, a través de los distintos Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo:

- › Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (COPPLADE).
- › Consejos Sectoriales.
- › Consejos de Planeación Regional.
- › Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, de cada uno de los Municipios del Estado (COPPLADEMUN).

Es al interior de estos órganos donde se abordan de manera transversal diversos temas de interés público, como la igualdad de género, la atención a grupos prioritarios y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO (COPPLADE)

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS REGIONALES Y SECTORIALES

Consejos Regionales (art. 63)	Consejos Sectoriales (art. 32)
Los presidentes municipales de la región Coordinador de regiones adscrito a la SPPC Sector privado Sociedad civil Academia Líderes sociales	Poder Ejecutivo (Titulares de las Coordinaciones, entidades de la administración pública estatal) Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, Titular de la SPPC y Secretario Técnico.
Grupos vulnerables Asociaciones vinculadas con equidad de género	Academia Sociedad civil organizada Líderes sociales
Representantes de pueblos y comunidades indígenas	Personas invitadas nacionales

LA IMPORTANCIA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

En el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, se establece la visión del gobierno a partir de grandes objetivos y metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo, así como las estrategias para lograrlo.

El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, articula los esfuerzos de desarrollo con los demás poderes, los organismos autónomos, los diferentes sectores y la sociedad en su pluralidad.

Se realiza de manera participativa y orientada a solucionar los problemas de las y los Jaliscienses en cada región de la entidad.

Con base en lo plasmado en este documento, se evalúa el desempeño de un gobierno, se da seguimiento al estado que guarda la entidad en cada materia y sector, y se mide la contribución a los objetivos de desarrollo de México y el mundo.

Según la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPPEJM), los planes de desarrollo deben contener las acciones del Gobierno y la sociedad, para coadyuvar a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población en el Estado. Esto quiere decir que las acciones plasmadas en los planes de desarrollo no solo comprometen al gobierno con su cumplimiento, sino que desde un modelo de corresponsabilidad involucran a la sociedad en su conjunto en su diseño, implementación, seguimiento y evaluación.

INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS



Todos los instrumentos de planeación tienen como principal insumo la información generada por:

- › El Instituto de Información Estadística y Geográfica IIEG.
- › El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- › Las Instituciones de educación superior y de investigación.
- › Los resultados de las mesas de trabajo convocadas por los Consejos de Participación y Planeación del Desarrollo.

ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

De acuerdo con la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPPEJM), la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza¹ consta de 6 etapas:

1. Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.
2. Consulta pública.
3. Concertación.
4. Formulación.
5. Aprobación.
6. Publicación.

Las cuales deben concluir conforme a la ley², en un plazo no mayor a nueve meses a partir de la toma de posesión de la nueva administración.

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA.

El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza es la hoja de ruta técnica que articula las aspiraciones ciudadanas con la capacidad operativa y presupuestal del Estado. Para garantizar que esta visión se transforme en resultados tangibles, es fundamental que el Plan observe una estructura mínima estandarizada.

Esta estructura asegura la coherencia técnica, permitiendo que cada diagnóstico se traduzca en objetivos claros y que cada objetivo cuente con estrategias y mecanismos de medición precisos. Una arquitectura institucional uniforme facilita la alineación con objetivos de índole global y con el Plan Nacional

1 Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 14, 40 y 41.

2 Ibid., artículo 29

de Desarrollo. Permite la coordinación con los planes municipales y la rendición de cuentas ante la sociedad.

Los elementos mínimos con los que debe de contar el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza son los siguientes:

- › Un diagnóstico sobre la situación actual del estado, así como de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo.
- › Los ejes generales o estratégicos que constituyen categorías temáticas o sectoriales fundamentales en los que se agrupan los principales problemas públicos, los objetivos de gobierno y las prioridades sociales³. Los objetivos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico³.
- › Las estrategias que son fundamentales para traducir los objetivos en acciones concretas, garantizando la coherencia institucional³.
- › Los indicadores y la respectiva definición de sus metas, constituyen herramientas que permiten medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Facilitan la rendición de cuentas, orientan la toma de decisiones, posibilitan ajustes oportunos en estrategias y asignación de recursos³.
- › Para dar cumplimiento a los estándares de planeación y evaluación, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza debe explicitar quién hace qué y quién rinde cuentas por cada intervención propuesta⁴. La plataforma "Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE Jalisco) - <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> - funciona como el repositorio oficial y único de los indicadores de desarrollo contenidos en el Plan Estatal.

La operatividad y vigencia de esta plataforma se basan en un esquema de corresponsabilidad institucional: son las propias dependencias y entidades, a través de sus enlaces técnicos, las encargadas de alimentar y actualizar periódicamente el sistema. Esto garantiza el seguimiento puntual del alcance de las metas y la rendición de cuentas.

- › Los temas transversales⁵. constituyen un componente esencial del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, en tanto inciden en diversos ámbitos de la gestión pública. Su incorporación en el PEDG, permite garantizar que el desarrollo estatal sea integral, equitativo, sostenible y coherente, evitando que

3 Ley de planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 18

4 Ley de planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 5

5 Ley de planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, fracción VII y artículo 18

los grandes retos sociales queden restringidos a un solo sector. Asimismo, la naturaleza multidimensional de estos temas exige la participación coordinada y concurrente de distintas dependencias y entidades.

- › La eficacia del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza (PEDG) radica en su capacidad para articular las demandas locales con las visiones de desarrollo de largo plazo. Para ello, es imperativo que los temas de desarrollo estatales mantengan una estricta alineación⁶ y con los instrumentos de planeación superior, específicamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y con los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, garantizando así una gobernanza articulada y de impacto global.

El PEDG debe ser el resultado de un proceso de co-creación y gobernanza⁷, donde la administración pública estatal articula las propuestas de la sociedad civil, la academia, el sector privado y los diversos órdenes de gobierno.

CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo están integrados por sociedad civil y gobierno -COPPLADE y Consejos Sectoriales. Los consejos cumplen una función clave dentro del sistema de planeación democrática, garantizar la participación ciudadana y la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y sectores sociales en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo.

Los consejos desempeñan un papel fundamental en la elaboración, aprobación y actualización del Plan⁸. Por ello, deben integrarse lo antes posible al inicio de cada administración, a fin de que puedan sesionar en tiempo y forma conforme a la ley. Prueba de ello, es que en la sesión de instalación del COPPLADE se designa una comisión permanente para el seguimiento de la elaboración del Plan.⁹

Asimismo, en lo que respecta a los Consejos Sectoriales, éstos cuentan con un reglamento que define su composición, atribuciones y plazos de convocatoria, aspectos que es necesario tomar en cuenta dentro de la ruta establecida para la formulación del Plan.

6 Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 11, 18 y 21 fracción III

7 Subfijo# Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 11, 13, 19 y 23 fracción I

8 Ibid., artículo 22

9 Ibid., artículo 19

1. Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.

El artículo 7 de la Ley de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que en el marco del Sistema Estatal de Planeación Participativa, a la Secretaría le corresponde coordinar la elaboración, seguimiento, evaluación y, en su caso, actualización o sustitución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, así como de los planes institucionales, regionales, sectoriales y programas derivados. En los artículos 40 y 41 de la señalada ley, se establece que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza deberá evaluarse y, en su caso, actualizarse o sustituirse en dos momentos específicos: durante los primeros seis meses del inicio de cada administración y en el segundo semestre del tercer año de gestión.

Dicha actualización o sustitución producto de la evaluación del plan, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con el auxilio del COPPLADE.

El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza puede modificarse cuando sea necesario, siempre que el Gobernador lo solicite y exista una justificación válida. En ese caso, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana es la encargada de realizar los cambios, siguiendo el mismo procedimiento formal que se utiliza para actualizar o sustituir el plan, y únicamente después de llevar a cabo una evaluación que respalde la pertinencia de las modificaciones.

La evaluación comprende un conjunto de actividades estratégicas y de investigación que permiten valorar el avance de los objetivos plasmados en el Plan. Dentro de este marco, la evaluación del desempeño se centra en revisar cómo se ha gestionado la administración pública mediante la rendición de cuentas, considerando metas, objetivos y resultados. Su propósito es mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y reconocer en qué medida se han alcanzado los objetivos de cada plan, política o programa.¹⁰

Iniciar la elaboración del nuevo PEDG con su respectiva evaluación es esencial para construir sobre los logros alcanzados y aprender de los desafíos enfrentados. Este paso permite identificar con claridad lo que funciona, lo que requiere ajustes y lo que merece fortalecerse, garantizando que cada decisión futura responda de manera efectiva y cercana a las necesidades de la población, colocando siempre el bienestar de las personas en el centro del desarrollo¹¹.

De manera similar, la elaboración de los planes regionales también comienza con una revisión de los avances y retos de los planes anteriores, asegurando que

10 Ibid., artículo 3

11 Ibid., artículo 40

las estrategias locales se fortalezcan y se ajusten a las necesidades específicas de cada región¹².

Una vez conformados los consejos de participación y planeación y que el plan vigente en el momento ha sido evaluado, se comienza a elaborar el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Sectoriales y los Planes Regionales.

A continuación se detallan las seis etapas correspondientes a la elaboración del PEDG.

2. Consulta pública

Uno de los principios que orientan la planeación participativa para el desarrollo es la participación ciudadana. A través del modelo de gobernanza, la ciudadanía interviene en los procesos de planeación en todos los niveles, mediante un ejercicio continuo de diálogo colaborativo que se materializa en consultas públicas, mesas de trabajo, foros participativos y otros mecanismos.¹³

El propósito de estos ejercicios de consulta es identificar con precisión los problemas que afectan a la ciudadanía en materia de seguridad, desarrollo social, economía, gestión del territorio y eficiencia gubernamental. Más allá de clasificar o priorizar los problemas ya señalados por la administración saliente o entrante, se busca abrir un diálogo que haga visibles nuevas problemáticas y, en la medida de lo posible, recoja propuestas de solución.

A partir de las características y alcances de los diferentes mecanismos de consulta¹⁴, se debe garantizar un diálogo abierto con la ciudadanía, cercano, sin exceso de tecnicismos, y poniendo especial atención en los grupos prioritarios, en la participación de las doce regiones del estado y en la inclusión de todas las edades, desde las niñeces y adolescencias hasta las personas adultas mayores. Asimismo, es fundamental escuchar la voz de las universidades, la sociedad civil organizada y los sectores privados, asegurando en todo momento ejercicios técnicamente sólidos y metodológicamente cuidados, con criterios de representatividad estadística.

3. Concertación

La gobernanza cobra sentido cuando la ciudadanía, la sociedad civil organizada, la iniciativa privada, la academia y el sector público dialogan y construyen juntos.

¹² Ibid., artículo 68

¹³ Ibid., artículo 4

¹⁴ Ibid., artículo 76

La calidad de ese diálogo depende en gran medida de contar con información clara y conocimiento sobre los asuntos públicos. Por eso, como fruto del proceso de consulta, es importante abrir espacios donde se defina de qué manera atender los problemas que la gente ha señalado en cada una de las doce regiones.

La etapa de concertación tiene como propósito llegar a acuerdos colectivos y compromisos compartidos, armonizar intereses y encontrar puntos de encuentro. Es en estas mesas de trabajo que se da forma a una primera versión de los objetivos que deberá asumir la nueva administración y se esbozan los resultados que la ciudadanía espera ver reflejados en cada uno de los temas más relevantes.

4. Formulación

Una vez concluidas las consultas y las mesas de trabajo, en colaboración con los municipios, las regiones y los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo, se elabora el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza a partir de los insumos obtenidos. Esta etapa de formulación cuenta, conforme a la ley, con un plazo máximo de seis meses a partir de la toma de posesión de la Administración.¹⁵

En el PEDG se definirán los objetivos, estrategias, metas e indicadores que impulsarán un desarrollo integral para el Estado, sus regiones y sectores, con visión a corto, mediano y largo plazo. Sin limitarse a estos temas, incluirá apartados sobre desarrollo económico, social, medio ambiente y gestión del territorio, estado de derecho, igualdad de género y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, acompañados de una cartera de proyectos de inversión para cada área. Asimismo, señalará los programas sectoriales que se derivarán del Plan, asegurando que cada acción refleje las necesidades y aspiraciones que la ciudadanía expresó en la consulta pública y en las mesas de trabajo.¹⁶

En la formulación del Plan, las coordinaciones generales estratégicas del Poder Ejecutivo, las secretarías y dependencias, trabajan de manera coordinada con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. De este modo, cada eje y tema de desarrollo es elaborado, validado y aprobado por las entidades involucradas, asegurando con ello su adecuado cumplimiento durante la administración.

En esta etapa también se llevan a cabo mesas de trabajo y actividades de sensibilización sobre temas transversales, asuntos especiales y la atención a grupos prioritarios. El objetivo es que todas las personas involucradas en la formulación del plan cuenten con un conocimiento amplio de estas temáticas y puedan integrarlas de manera sólida en la planeación estratégica de cada sector.

15 Ibid., artículo 27

16 Ibid., artículo 18

5. Aprobación

Concluida la etapa de formulación, el Plan se remite al COPPLADE para que lo revise y comente. Después, a través de su Presidencia, el COPPLADE le presenta el Plan Estatal –o, en su caso, la propuesta de actualización o sustitución– al Titular del Poder Ejecutivo para conseguir su aprobación.¹⁷

Una vez aprobado, el Plan se envía al Congreso del Estado mediante un acuerdo administrativo, para que, si lo considera necesario, pueda hacer recomendaciones en un plazo de hasta sesenta días. Si no se presentan observaciones en ese tiempo, se entenderá que el Plan cuenta con su visto bueno y se publicará conforme a la ley.¹⁸

Si se reciben recomendaciones, las coordinaciones generales estratégicas del Poder Ejecutivo, las secretarías y dependencias trabajarán de manera coordinada con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana para analizar y valorar cada recomendación.

Después de este proceso, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal responderá por escrito en un plazo máximo de treinta días, explicando sus decisiones finales y realizando, en su caso, los ajustes que considere necesarios antes de la publicación del Plan. Mientras se cumplen estos plazos, continuará vigente el último Plan aprobado, asegurando la continuidad de las acciones y compromisos con la ciudadanía.¹⁹

6. Publicación

Una vez emitida la respuesta a las recomendaciones del Congreso del Estado, en caso de haberlas, y aprobado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal –ya sea el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza o su actualización o sustitución–, el Plan se publicará en el Periódico Oficial ‘El Estado de Jalisco’ en un plazo máximo de nueve meses a partir de la toma de posesión del Ejecutivo.²⁰

Una vez concluidas las cinco etapas para la elaboración del PEDG, se deberá iniciar el seguimiento de los compromisos establecidos en el documento, a través de mecanismos de rendición de cuentas que permitan evaluar su cumplimiento y resultados.

17 Ibid., artículo 27

18 Ibid., artículo 28

19 Ibid., artículo 28

20 Ibid., artículo 29

Además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, es recomendable que el documento no permanezca solo en las oficinas de gobierno, se debe de dar a conocer en las regiones, en las plataformas digitales y en los consejos ciudadanos, asegurando que las y los jaliscienses conozcan qué se está haciendo, por qué se está haciendo y cómo se puede vigilar su desempeño.

Para ello, y sin ser limitativos, pueden utilizarse los siguientes mecanismos de socialización:

- 1. Foros y giras regionales.** Para que autoridades municipales, sectores productivos, líderes comunitarios y habitantes en general, conozcan cómo es que las metas estatales se traducen en proyectos específicos para su territorio.
- 2. El Sistema de Monitoreo "MIDE Jalisco"** La socialización más efectiva es la transparencia de resultados. A través de la plataforma MIDE Jalisco, cualquier ciudadano puede consultar en tiempo real:
 - › El avance de los indicadores.
 - › El cumplimiento de metas.
 - › Comparativas históricas.
- 3. Diálogo con órganos colegiados.** En el COPPLADE y en los Consejos Sectoriales se presentan avances y se recogen observaciones de personas expertas y de representantes sociales.
- 4. Estrategias de comunicación digital y/o amigables.** Mediante versiones ciudadanas y campañas en redes sociales.

SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Al rendir informe anual de actividades ante el Congreso del Estado, sobre la situación general de la Administración Pública del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentará de manera clara los avances alcanzados, incluyendo un reporte específico sobre el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza. Este informe abarca el cumplimiento de los indicadores de desarrollo, el progreso de los programas presupuestarios y el avance de los proyectos de inversión pública correspondientes al ejercicio en curso.²¹

²¹ Ibid., artículo 36

Asimismo, en caso necesario, explicará las razones por las que algunos objetivos no se lograron y señalará las áreas de oportunidad para mejorar, destacando los mecanismos de participación ciudadana implementados que involucran a la ciudadanía, así como a expertos y profesionales de los sectores privado y social, tanto a nivel local como nacional, asegurando transparencia y colaboración en la toma de decisiones.²²

CUÁNDO Y POR QUÉ ACTUALIZAR O MODIFICAR EL PLAN

Los instrumentos de planeación participativa previstos en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPPEJM)²³, se formulan, evalúan y, cuando sea necesario, se actualizan con base en información confiable y diversa. Para ello se consideran los datos que generen el Instituto de Información, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las instituciones de educación superior y de investigación, así como los aportes que surjan de las mesas de trabajo convocadas por los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo, tanto en los niveles regionales y sectoriales como en el central. También podrá integrarse cualquier otra fuente de información que enriquezca y fortalezca el proceso de planeación.²⁴

El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, así como los planes regionales, sectoriales y municipales, tendrán en principio una vigencia indefinida pero deberán ser evaluados de manera periódica. Además, cuando así se requiera, podrán ser actualizados o sustituidos según lo marque la ley²⁵. Por ejemplo, para el caso del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, queda establecido que deberá evaluarse y, en su caso, actualizarse o sustituirse en dos momentos clave²⁶:

- I. Durante los primeros seis meses a partir de la toma de posesión de la Administración; y
- II. En el segundo semestre del tercer año de esa misma gestión.

Además, la Secretaría podrá realizar modificaciones o adecuaciones al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, de manera excepcional y en cualquier momento, siempre que exista una petición del Titular del Poder Ejecutivo, acompañada de una justificación suficiente, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación.²⁷

22 Ibid., artículo 37

23 Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Regionales de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza, Planes Sectoriales e Institucionales; los Programas Sectoriales, los Programas Especiales, los Programas Presupuestarios y los Programas Públicos. Ibid., artículo 12.

24 Ibid., artículo 16

25 Ibid., artículo 39

26 Ibid., artículo 40

27 Ibid., artículo 42

CÓMO ACTUALIZARLO

La actualización del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con el apoyo del COPPLADE, siguiendo el mismo procedimiento previsto para su formulación, es decir:

1. Evaluación del Plan vigente.
2. Consulta pública sobre aquellos aspectos susceptible de mejora.
3. Concertación en torno a los aspectos que requieren fortalecerse.
4. Formulación.
5. Aprobación.
6. Publicación.

Una vez elaborada la propuesta que actualice o sustituya el plan vigente, ésta deberá presentarse a consideración del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien será responsable de su aprobación.²⁸

CÓMO MODIFICARLO

La modificación del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza contempla las siguientes etapas:

1. Solicitud del Titular del Ejecutivo.
2. La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana valida que la causa sea sólida, documentada y pertinente.
3. Se realiza una evaluación del contenido del Plan relacionado con la Modificación solicitada.
4. Se realizan una consulta pública y mesas de concertación, relacionada con la modificación.

²⁸ Ibid., artículo 41

-
5. La Secretaría elabora el documento que contiene los ajustes propuestos.
 6. El COPPLADE acompaña y revisa todo el proceso y presenta el documento final al Titular del Ejecutivo para su aprobación y que sea turnado al Congreso.
 7. Una vez consideradas las observaciones en el congreso, el Titular del Ejecutivo publica.

Para modificar el Plan Estatal, debe haber una razón sólida, comprobable y relevante que haga necesario modificarlo fuera del periodo establecido por la ley para su actualización.

La modificación puede ser justificada de acuerdo con los siguientes supuestos:

- › Cambios en las condiciones económicas, sociales o políticas del estado.
- › Emergencias o situaciones imprevistas que obligan a replantear acciones.

CRONOLOGÍA GENERAL

No.	Actividad	Fecha límite	LPPEJM
1	Instalación de los Consejos Regionales	Dentro de los dos primeros meses de iniciada la gestión municipal.	Art. 65
2	Evaluación de los Planes regionales vigentes	4 meses iniciada la administración.	Art. 68
3	Formulación de Planes regionales	4 meses iniciada la administración.	Art. 66
4	Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza vigente	6 meses iniciada la administración.	Art. 40
5	Consulta pública para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza -Consulta. -Concertación.	6 meses iniciada la administración.	Art. 14 Art. 27
6	Instalación de los Consejos Sectoriales	En los primeros 6 meses iniciada la administración.	Art. 24
7	Instalación del COPPLADE Designio de comisión permanente de seguimiento	En los primeros 6 meses iniciada la administración.	Art. 27
8	Formulación y aprobación de los Planes sectoriales	6 meses iniciada la administración.	Art. 24
9	Formulación y aprobación del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza -Formulación. -Aprobación.	6 meses iniciada la administración.	Art. 27
10	Recomendaciones del Congreso del Estado al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	6 meses iniciada la administración. -60 días para emitir recomendaciones. -30 días para responder a ellas.	Art. 28
11	Publicación del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	9 meses iniciada la administración	Art. 29
12	Formulación de los programas sectoriales	9 meses iniciada la administración (3 meses posteriores a la entrega al Congreso)	Art. 33

No.	Actividad	Fecha límite	LPPEJM
13	Publicación de los programas sectoriales	10 meses iniciada la administración (30 días posteriores a su formulación)	Art. 33
14	Publicación de los Planes regionales.	12 meses iniciada la administración.	Art. 67
15	Formulación de Planes institucionales	2 meses posteriores de la publicación de Planes sectoriales	Art. 85
16	Evaluación y actualización de los programas sectoriales	Segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa.	Art. 33
17	Evaluación y actualización de los Planes regionales.	Segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa.	Art. 67
18	Evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza vigente	Segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa.	Art. 40

GLOSARIO

COPPLADE: Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco

COPPLADEMUN: Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal, de cada uno de los Municipios del Estado

LPPEJM: Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios

PEDG: Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza

SPPC: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana



plan.jalisco.gob.mx

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
Y GOBERNANZA 2024-2030





Plan de Desarrollo Jalisco 2024-2030



**Planeación y
Participación Ciudadana**



GOBIERNO
**AL ESTILO
Jalisco**